

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y  
EL CENTRO PERUANO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PYMES - CEPEFODES**

Conste por el presente documento, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de La Victoria**, con RUC N° 20131368071 debidamente representada por su Alcalde Sr. **Elías Cuba Bautista**, identificado con DNI N° 07067261, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, con domicilio legal en Av. Iquitos N°. 500, distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el **Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de Pymes**, con RUC N° 20504621538, debidamente representada por su Presidente Sra. Rosario Del Pilar Ocharán Rodríguez, identificada con DNI N° 25829603, facultada según poder inscrito en la partida registral N° 11333848 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Calle Las Camelias N° 491 Oficina 701, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en adelante **CEPEFODES**; bajo los términos siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se regirá de acuerdo a la normativa legal vigente que a continuación se señala:

- Ley de Creación del Distrito de La Victoria, Ley N°462.
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658.
- Ley de Control Interno, Ley N° 28876.
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 238-2016/MLV.
- Directiva N° 005-2016-MLV "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional en la Municipalidad de La Victoria, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2016-GM/MLV.
- Acuerdo de Concejo N° 047-2016/MLV, que aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**

2.1 **CEPEFODES** es una entidad no lucrativa organizada bajo la modalidad de Asociación Civil sin Fines de Lucro, entre su principales fines se encuentra impulsar en el ámbito nacional el establecimiento de unidades promotoras con la capacidad de proveer servicios no financieros para la constitución, organización y desarrollo de PYMES a través de servicios empresariales integrales.

2.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es el ente rector del desarrollo local, que de acuerdo con la Ley N° 27972 Art. VI del Título Preliminar — Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como finalidad que los Gobiernos Locales promuevan el desarrollo

económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.



- 2.3 **LAS PARTES**, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 25 de Noviembre de 2005 cuya finalidad era conformar una alianza estratégica que contribuya al desarrollo, fortalecimiento y sostenimiento del Centro COFIDE.

### TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La suscripción del presente Convenio tiene como objeto lo siguiente:

- Promover y facilitar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, servicios de desarrollo empresarial y esquemas asociativos empresariales, sobre la base de poner en valor las potencialidades de las PYMES en torno a las ventajas competitivas del Distrito de La Victoria, así como promover la formalización, la capacitación, el acceso al mercado financiero y la articulación de mercados.
- Promover y apoyar el desarrollo de estudios y proyectos conjuntos, así como el intercambio de experiencias e informaciones de interés de ambas partes.

Todo lo señalado se llevará a cabo en el marco de colaboración establecida entre las partes.

### CUARTA: FINALIDAD

Mediante el presente Convenio las partes acuerdan concentrar esfuerzos con la finalidad de realizar un trabajo en conjunto, destinado a conformar una alianza estratégica que contribuya al desarrollo y fortalecimiento del segmento emprendedor.

- 4.2 Asimismo, las partes acuerdan aunar esfuerzos para la formalización jurídica, societaria tributaria, laboral y contable, sin que el usuario realice mayor desplazamiento.

### QUINTA: DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

- 5.1 Para alcanzar los objetivos del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- Brindar un espacio en la plataforma de servicios ubicado en su distrito.
- Participar activamente en el programa "Aprendiendo a Emprender" u otras Charlas Empresariales que se organicen, tanto en la convocatoria como en el desarrollo de las mismas, con la participación de un ponente que exponga el proceso de otorgamiento de Licencias de Funcionamiento requerido en el Distrito.
- Participar activamente en el programa "Aprendiendo a Emprender" o consultas en línea con un profesional que oriente y absuelva las consultas que el público desarrolle.



- Brindar un espacio en la Revista Municipal, Pagina web de **LA MUNICIPALIDAD** o en cualquier medio que controle **LA MUNICIPALIDAD** a fin de difundir los servicios empresariales que se ofrecen, de acuerdo a la disponibilidad que hubiera.
- Brindar un auditorio para la realización de las charlas empresariales u otra actividad en beneficio de este segmento, de acuerdo la disponibilidad que hubiera.

5.2 Para alcanzar los objetivos del presente Convenio, el **CEPEFODES**, se compromete a:

- Darle sostenibilidad al punto de atención con la finalidad de que se brinden servicios de desarrollo empresarial financieros y no financieros para beneficio del segmento Pyme del distrito.
- Coordinar ante las áreas pertinentes de **LA MUNICIPALIDAD** un Proyecto a fin de reducir los tiempos de los diferentes tipos de Formalización que brindar en el marco del presente convenio.
- Poner a disposición el staf de profesionales para sean los ponentes encargados de desarrollar el Programa "Aprendiendo a Empezar" o Charlas Empresariales que se organicen.
- Asumir los gastos de personal que labora para **CEPEFODES** en el punto de atención de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Equipar el punto cedido por **LA MUNICIPALIDAD** con una computadora e impresora, teléfono e internet necesarias para brindar los servicios mencionados, gastos que serán asumidos en su totalidad por **CEPEFODES**.

#### SEXTA: DE LA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

6.1 Con el objeto de dar cumplimiento al presente Convenio y para efectos de la coordinación y ejecución del mismo, las partes designan como representantes:

- Por **LA MUNICIPALIDAD**: El Gerente Municipal como Coordinador Titular y El Gerente de Desarrollo Económico como Coordinador Alterno.
- Por **CEPEFODES**: La Administradora de Sede Central como Coordinador Titular y la Asesora Legal como Coordinador Alterno.

6.2 Las partes dejan expresa constancia de que los costos que cobren por los servicios que brindan por concepto de apoyo a la formalización en sus niveles societario, tributario y municipal son ingresos de la institución según corresponda y cuya contratación dependerá estrictamente del usuario que visite y requiera dicho servicio en el punto de atención.

6.3 El **CEPEFODES** asumirá el compromiso de que la información obtenida en el punto de atención sea compartida por las diferentes instituciones participantes.

6.4 Cualquier detalle no contemplado en el presente Convenio podrá ser resuelto por los representantes, previa coordinación de sus autoridades institucionales.



### SÉPTIMA: DE LOS RECURSOS

El cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, no irrogará gastos directos a **LA MUNICIPALIDAD**, estando a cargo de **CEPEFODES**, cumplir con sus capacidades institucionales previstas en su presupuesto anual.

### OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las partes contratantes declaran que el presente convenio es de cooperación, por lo tanto no existe relación laboral entre ambas entidades, en consecuencia no habrá lugar a reconocimiento de prestación social alguna. El personal que actualmente labora y/o laborará en el punto de atención, pertenece a **CEPEFODES**, y en consecuencia dicho personal no mantiene vínculo laboral alguno con **LA MUNICIPALIDAD**.

### NOVENA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

9.1 La vigencia del presente Convenio será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Si ninguna de las partes -una vez concluido el convenio- señala los motivos de no continuación del mismo, el convenio se renovará automáticamente por el mismo período.

9.2 Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar, ampliar o complementar las cláusulas del presente convenio, para lo cual deberán suscribir la adenda correspondiente.

### DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Si una de las partes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados realizará las coordinaciones necesarias a fin de solucionar las causas que imposibilitan su cumplimiento, luego de lo cual, de persistir las mismas, podrá resolver el Convenio por escrito con treinta días de anticipación, que hará valer la presente cláusula resolutoria.

En caso de presentarse la referida situación, las partes se comprometen a acordar modalidades para concluir las actividades evitando perjudicar a usuarios o personas involucradas con las actividades derivadas de los planes de acción.

### DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que se deriven relacionados con su interpretación, formalización e incumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, por lo que estas pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante trato directo una solución armoniosa.

### DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y COMUNICACIÓN

Para los efectos del presente Convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductora de este documento, donde se entregarán las comunicaciones a que hubiera lugar. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte por vía notarial con una anticipación no menor de quince (15) días naturales. Toda comunicación, aviso o notificación que cursen las partes entre sí surtirá efecto en los domicilios señalados.





**DÉCIMO TERCERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN**

13.1 Las partes comparten un interés mutuo en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir las modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente convenio.

13.2 Asimismo, se comprometen a mantener en reserva la documentación e información proporcionadas durante la ejecución del presente convenio no pudiendo ser divulgados sin acuerdo previo entre las partes conociendo las limitaciones e impedimentos para emplear a favor de sí mismo o de terceros la información o conocimiento privilegiado al cual se tiene acceso salvo que sean de conocimiento oficial.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares, quienes declaran su conformidad con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en la ciudad de Lima a los 07 días del mes de OCTUBRE de 2016.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
ALCALDIA  
  
Elias Cuba Bautista  
ALCALDE

**ELIAS CUBA BAUTISTA**

Alcalde de la Municipalidad Distrital  
de La Victoria

**ROSARIO DEL PILAR UCHARAN RODRIGUEZ**  
Presidenta del Consejo Directivo  
Centro Peruano de Fomento y Desarrollo  
de PYMES

